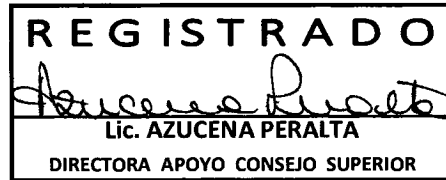




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO las Resoluciones N°s. 475 y 476/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Gabriel Ceferino MILLAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2013, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 475 y 476/2013 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

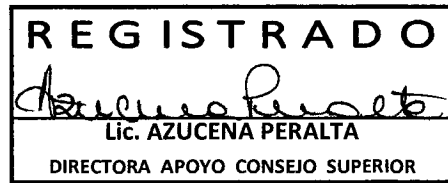
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 475 y 476/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Máquinas Eléctricas I y Máquinas Eléctricas II, sin tener aprobadas sus correlativas Fundamentos



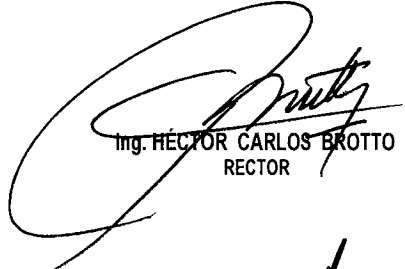
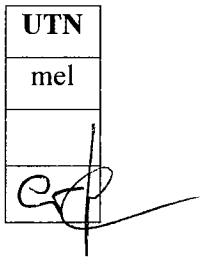
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de Informática y Probabilidad y Estadística, al alumno Gabriel Ceferino MILLAN,  
Legajo N° 30793, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1527/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior